



Ajuntament  
de **Font-rubí**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y  
EL AMPA DEL IES ALT FOIX PARA EL AÑO 2022 Y LA CONCESIÓN DE  
SUBVENCIÓN**

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. **Xavier Lluch Llopart**, **alcalde-presidente del ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de este organismo, con CIF P0808400F, con domicilio en la plaza del ayuntamiento, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de julio de 2022, asistido per la secretaria – interventora accidental del ayuntamiento, Sra. **Maria Roser Lluch Llopart**.

Por otra parte, la Sra. **Maria Carmen Bages Ventura**, mayor de edad, con NIF 77113937C, en nombre y representación del **AMPA del IES Alt Foix** con CIF G-64257348, y domicilio en paseo Esportiu, núm. 18 de Sant Martí Sarroca (08731).

**ANTECEDENTES I MOTIVACIÓN**

I. Que la entidad AMPA del IES Alt Foix presentó, el 23 de mayo de 2022 i NRE 1045, instancia solicitando la concesión de una subvención económica ordinaria para hacer frente a los gastos que ha de soportar esta entidad durante el ejercicio 2022, para poder realizar sus objetivos.

II. Que la entidad AMPA del IES Alt Foix trabaja con la finalidad de fomentar la comunicación entre el profesorado y el equipo directivo para tratar temas que afectan a todo el colectivo de familias. Se encarga de organizar conferencias de temas de interés educativo para las familias, así como celebraciones diversas durante el calendario escolar, entre otros.

Cabe destacar que las aportaciones voluntarias, como la del Ayuntamiento de Font-rubí, son determinantes para poder llevar a cabo las actividades expuestas.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de data 12 de julio de 2022.

Por lo expuesto, las dos partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

**PACTOS:**

**Primero. - OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento con el AMPA del IES Alt Foix en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: aumento de la cualidad y los servicios en la organización de actividades extra, en beneficio de los alumnos, entre otros.

**Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**



Ajuntament  
de **Font-rubí**

El Ayuntamiento subvencionará la asociación AMPA del IES Alt Foix con un importe de CIEN EUROS (100,00 €), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

**Tercero. -ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de los beneficiarios.

**Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se deriven durante la ejecución de las actividades especificadas, las cuales se llevaran a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

**Quinto. -PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

Los beneficiarios deberán justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2023, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23.1.b) de la Ordenanza.

**Sexto. - PAGO:**

- 1.- El pago de la subvención se realizará en una sola vez durante el ejercicio 2022.
- 2.- Así mismo antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Séptimo. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

- 1.- Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como en su justificación.
- 2.- Los beneficiarios de una subvención están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos de cualquier tipo justificativos de aplicación de los fondos recibidos, deberán ser conservados por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa, en carteles, medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
- 6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrán suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

**Octavo. - COMPATIBILITAT CON OTRAS SUBVENCIONES:**



Ajuntament  
de **Font-rubí**

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

2.- La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

**Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en la presente resolución se hará lo que establezca la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y su Reglamento de desarrollo.

**Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

Xavier LLuch  
Llopert - DNI  
77113927X (TCAT)      Fecha: 2022.07.18  
10:46:41 +02'00'

MARIA ROSER  
LLUCH LLOPART -  
DNI 46633838G (AUT)      Firmado digitalmente por MARIA  
ROSER LLUCH LLOPART - DNI  
46633838G (AUT)  
Fecha: 2022.07.18 10:51:44  
+02'00'

Xavier Lluch Llopert  
Alcalde – presidente  
Ajuntamiento de Font-rubí

Maria Roser Lluch Llopert,  
Secretaria interventora accidental  
Ajuntamiento de Font-rubí

Maria Carmen Bages Ventura,  
Representante del AMPA del IES Alt Foix



